

a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de ocho días.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1999.—El Secretario.—6.515.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de fecha 25 de enero de 1999, en ejecutoria 500/1996-A, dimanante de abreviado 345/1995, seguido en este Juzgado de lo Penal número 8, contra don Valentín Ofroy Santos, por un delito de abandono de familia, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, del siguiente bien inmueble embargado al condenado:

La mitad indivisa del piso segundo, puerta primera, de la casa número 47 (antes 43) de la calle Juan Maragall, de Sitg (Barcelona); compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza delantera y otra posterior con lavadero, con una superficie cubierta útil de 63 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 607, libro 139 de Sitges, folio 126, finca 8.154.

Valorada dicha mitad indivisa en 6.278.447 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de abril de 1999, a las doce y quince horas, al tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala subastan por segunda vez, para el día 3 de mayo de 1999, a la misma hora, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma, se señala subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el día 7 de junio de 1999, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de valoración que se ha ducho y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 667 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad en metálico igual, al menos, al 20 por 100 del tipo del lote correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el perjudicado en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando, junto a aquél, el justificante de ingreso de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto, antes del momento señalado para la subasta, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las consignaciones se devolverán a su respectivo dueño, acto continuo del remate, excepto

la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo asimismo reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de ocho días.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1999.—La Secretaria judicial.—6.518.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña María Dolores Planes Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcalá de Henares y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 124/1994A, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador señor Cabellos Albertos, contra don Dionisio Pedro González Díaz y doña María Elisa Paradel Medina, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Urbana. Vivienda número 5 del plano sita en calle Callejón de San Pedro, número 9, en Los Santos de la Humosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.482, libro 52, folio 145, finca número 3.974.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Colegios, números 4 y 6, segunda planta, de Alcalá de Henares, la audiencia del día 15 de marzo de 1999, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 11.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la

subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 12 de mayo de 1999, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Alcalá de Henares a 14 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Planes Moreno.—El Secretario.—6.539.

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña Carolina Ramos Alcobia, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 12/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don Jesús García Nieto, doña Victoria Sánchez Gómez y doña Sonia, Ana Belén y don Eduardo Panadero Alonso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 01-2128359, código 2332, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa situada en la carretera de Los Hueros a Torres de la Alameda, calle Mayor, número 14, Los Hueros-Villalbilla. Superficie: 234 metros cuadrados, de los que 87 metros cuadrados corresponden a la parte edificada, compuesta de planta baja y cámaras, y el resto al patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares, al tomo 3.472, libro 65 de Villalbilla, folio 12, finca número 882-N.

Tipo de subasta: 28.560.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 28 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Carolina Ramos Alcobia.—El Secretario.—6.478.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Felipe Roncero Román, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcázar de San Juan y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio, dimanante de los autos de juicio ejecutivo número 370/1994, promovido por el Procurador señor Sainz-Pardo, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra don José A. García Casarrubios Ramos y doña Santiago Flores Simón, se ha acordado por medio del presente la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, de las fincas que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mediodía, número 8, fijándose para la primera el día 24 de marzo de 1999, a las once horas; para la segunda, el día 23 de abril de 1999, a las once horas, y para la tercera, el día 26 de mayo de 1999, a las once horas; para el caso de que alguna de ellas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el día siguiente hábil.

Segunda.—Para la primera subasta servirá de tipo el de su tasación; con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del precio que sirva de tipo para cada subasta, bien entendido que para el caso de que se celebre tercera subasta servirá de tipo, a estos efectos, el fijado para la segunda.

Los licitadores no serán admitidos sin cumplir este requisito.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes citada.

Quinta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá verificar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los títulos de propiedad de las fincas embargadas se han suplido con la certificación del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan a que alude el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

1.^a Vivienda unifamiliar, en término de Campo de Criptana, que forma parte del plan parcial del sector III, al sitio Berenguer, con entrada independiente por zona ajardinada. Consta de planta baja y primera. Tiene una superficie útil en ambas plantas, excluido el garaje, de 89 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.225, libro 432, folio 1.146, finca número 38.764.

Tasada en 10.000.000 de pesetas.

2.^a La nuda propiedad de una tercera parte indivisa de una casa de planta baja y alta, en la calle Guindalera, número 23, de 80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.527, libro 512, folio 152, finca número 20.457.

Tasada en 1.433.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 6 de octubre de 1998.—El Secretario, Felipe Roncero Román.—6.386.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Eduardo Fernández-Cid Tremoya, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con el número 69/1998, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Sainz-P., contra don Jesús Rodríguez Rodríguez y doña Sacramento Buendía Garrido, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, las fincas hipotecadas, por primera vez el día 26 de marzo de 1999; por segunda, el día 23 de abril de 1999, y por tercera, el día 21 de mayo de 1999, y todas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto por la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Si no se hubiere podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderán notificados por la publicación del presente edicto.

Fincas objeto de subasta

Número 1 de la propiedad horizontal.—Local comercial, sito en planta baja del edificio en Pedro Muñoz, calle Dulcinea, número 6, con superficie de 97 metros 56 decímetros cuadrados. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, carretera de Córdoba-Tarragona; izquierda, entrando, hastial de la finca colindante, y derecha, trastero, cuarto de contadores, entre ambos tiene acceso al portal, caja de escalera, y local número 2.

Inscrita al tomo 1.874, libro 131, folio 9, finca número 13.583.

Valorada, a efectos de subasta, en 3.300.000 pesetas.

Número 3 de la propiedad horizontal.—Urbana, vivienda tipo A, a la que se accede desde la calle Dulcinea, por puerta y escalera propia que arranca desde la misma calle, del edificio en Pedro Muñoz, calle Dulcinea, número 6. En planta baja tiene el portal de entrada y escalera; en la planta primera, el vestíbulo, estar-comedor con fachada a la calle, un dormitorio, cocina con despensa y aseo, y en la planta segunda el dormitorio principal, con fachada a la calle, vestidor, distribuidor, dos dormitorios y baño. Todo con una superficie construida, incluida la escalera de comunicación interior, de 170 metros 47 decímetros cuadrados, y útil de 139 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Dulcinea y vuelo sobre la misma; izquierda, hastial de la finca de don Silvano Díaz Zarco; fondo, trasteros en planta baja, patio interior, escalera y dos viviendas C, y derecha, «hall» de portal en planta baja, otro patio interior y hastial de la finca colindante. Tiene como anejos los trasteros, sitios debajo de la escalera 1 y a la derecha del portal.

Inscrita al tomo 1.847, libro 131, folio 13, finca número 13.585.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.600.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 24 de diciembre de 1998.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid Tremoya.—El Secretario judicial.—6.636.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 250/1998, promovido por Caja Castilla-La Mancha, contra doña María Paloma García Clemente, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la